



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 21.488**

Salta, lunes 12 de junio de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 48 Páginas  
Año CXIV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00	
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>
	Precio por día		Precio por día
	U.T.		U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50	\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370 ..... \$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 660,00	100 ..... \$ 1100,00
Avisos generales .....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 66,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 440,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 660,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 880,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 1100,00	

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 11,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 110,00	

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 220,00	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 344 D del 7/6/2023 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CARMEN ROSA CHOQUE. BENEFICIO JUBILATORIO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	7
N° 345 D del 7/6/2023 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. BROMATÓLOGA CLAUDIA SILVINA RAMÍREZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	8
N° 346 D del 7/6/2023 – M.D.S. – RECTIFICA PARCIALMENTE ANEXO DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 112/2023. SR. CLAUDIO NICOLÁS DEL VALLE GUTIÉRREZ.	9
N° 347 D del 8/6/2023 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO RENUNCIA AL ADICIONAL POR DISPONIBILIDAD PERMANENTE. DR. CARLOS GUILLERMO CRESPO.	10

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 323 DEL 06/06/2023 – AUTORIDAD METROPOPLITANA DE TRANSPORTE (VER ANEXO)	10
--	----

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 1.928 DEL 08/06/2023 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA	13
---	----

#### RESOLUCIONES

N° 163 del 11/06/2023 – M.E.C.C.y T. – DISPONE QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE QUE NO PRESTÓ SERVICIO DE MANERA NORMAL Y HABITUAL DURANTE EL MES DE MAYO Y HASTA EL DÍA 09 DE JUNIO DEL CORRIENTE, DEBERÁ ELABORAR, HASTA EL 16 DE JUNIO, UN PROYECTO BASADO EN EL "PLAN DE RECUPERACIÓN DE CONTENIDOS" ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE LA PRESENTE. (VER ANEXO)	14
---	----

#### ACORDADAS

N° 13.927 DEL 05/06/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA	15
---	----

#### DISPOSICIONES

N° 63 – TÉCNICO REGISTRAL DEL 08/06/2023 – DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES	16
N° 31 DEL 06/06/2023 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES (VER ANEXO)	17
N° 30 DEL 05/06/2023 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES	18

#### LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 266/2023	20
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 267/2023	20

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 43/2023	21
--	----

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24196/23	22
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24198/23	22
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 14/2023	23

#### NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ÑAÑIZ DANIEL HUMBERTO EXPTE. N° 238-68993/2023	23
---	----

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 04/23	24
---	----

## SECCIÓN JUDICIAL

### SUCESORIOS

PELAYES, HUGO ALEJANDRO – EXP. N° 802651/23	27
MALDONADO, MANUEL – EXPTE. N° 805.402/23	27
OCHOA, CONSUELO MARIA ALEJANDRA – EXP. N° 774362/22	27
CORIMAYO, CECILIO – EXPTE. N° 801160/23	28
QUISPE, TERESA JOSEFA; TABOADA, PEDRO RAMÓN – EXPTE. N° 786173/22	28
NAVAMUEL, MIGUEL – EXPTE. N° 807.357/23	29
ZULCA, MARIA – EXPTE. N° 765911/22	29
CAYO, CLARISA – MORENO, MAURO WALTER – EXPTE. N° 525.890/15	29
MEDINA ANA MARIA – EXPTE. N° 687828/19	30
ZAPANA, MARIA MERCEDES – EXPTE. N° 778139/22	30
FLORES, HUGO ANTONIO – EXPTE. N° 369379/11	30
LIENDRO, JUAN BAUTISTA; MAIDANA, MIRTA ROMULA – EXPTE. N° 788383/22	31
AGUILERA, JOSÉ GERARDO – EXPTE. N° 792.181/22	31

### REMATES JUDICIALES

POR BIBIANA ROSA CALICCHIA – EXPTE. COM 5487/2019/8 – BUENOS AIRES	32
--	----

### POSESIONES VEINTEAÑALES

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE: GIACOPPO, ATILIO MIGUEL ANGEL C/ LUCHENTTI CARLOS – EXPTE. N° C -144079/19 SAN SALVADOR DE JUJUY .	33
---	----

### EDICTOS DE QUIEBRAS

GOMEZ LUIS JAVIER EXPTE. N° EXP- 54675/22, TARTAGAL	34
TORQUE S.R.L. EXPTE. N° EXP – 782264/22	34
ACUÑA LOPEZ, LEONARDO EXEQUIEL EXPTE. N° EXP 811.947/23. EDICTO COMPLEMENTARIO	35

### EDICTOS JUDICIALES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ CASIMIRO CARLOS LEONARDO – EXP.FSA N° 7226/2022	36
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ MORINIGO JOSE MARIA – EXP.FSA N° 7126/2022	36
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ FARIÑA GONZALEZ TERESA – EXP.FSA N° 5236/2022	36
PALOMO YULAN, CELESTE MARGOT DEL MILAGRO – EXP. N° 800515/23	37

## SECCIÓN COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA	39
JOSE MONTERO SA	39

## **SECCIÓN GENERAL**

### **ASAMBLEAS PROFESIONALES**

SOCIEDAD DE OFTALMOLOGÍA DE SALTA 42

### **ASAMBLEAS CIVILES**

BIBLIOTECA POPULAR ROBERTO ROMERO - VAQUEROS 42

ASOCIACIÓN DE CENTROS PRIVADOS DE DIÁLISIS SALTA Y JUJUY - CE.PRI.DIA.SA. 43

### **FE DE ERRATAS**

DE LA EDICIÓN N° 21.484 DE FECHA 06/06/2023 43

### **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 9/6/2023 44



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 7 de Junio de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 344 D**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**  
**Expte. N° 0140044-154.913/2022.**

**VISTO** el expediente citado en referencia, mediante el cual presenta su renuncia la Sra. Carmen Rosa Choque, Personal Civil de la Policía de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se originan a través de la voluntad expresada por la renunciante a fs. 01, fundada en la razón de haber obtenido el Beneficio Previsional de Jubilación;

Que a fs. 08/09, la División Administración de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia, informa las Licencias usufructuadas por la Sra. Carmen Rosa Choque y solicita la Baja de haberes a partir del 05 de agosto de 2.022;

Que a fs. 12, la Dirección de Investigaciones Administrativas de la Policía de la Provincia informa que la Sra. Carmen Rosa Choque registra información sumaria administrativa conforme Artículo 176° inciso d), es decir cuándo: corresponde instruir información en los siguientes casos en que sea necesario recolectar pruebas o recabar mayores antecedentes sobre un hecho, cualquiera sea su naturaleza;

Que a fs. 25/26, obra la Resolución N° 6.122/23 emanada del Jefe de Policía de la Provincia, por la cual resuelve hacer lugar al inicio del trámite de renuncia presentado por la Sra. Carmen Rosa Choque;

Que a fs. 28, se agrega en sobre cerrado la credencial policial respectiva, a fs. 30, se agrega constancia de libre deuda de IPSS;

Que a fs. 29, consta Declaración Jurada de la renunciante, en la que manifiesta que no son sus deseos realizarse el Examen Médico de Egreso (Decreto N° 1.901/09), deslindando de toda responsabilidad a la Institución Policial por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir a futuro, debiéndose considerarse en prevención de cualquier reclamo o acción futura que pudiera deducirse;

Que por todo lo expuesto y atento a lo expresado en Dictamen N° 940/23 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, que obra a fs. 34/35, sin objeciones legales que formular al pedido de autos, corresponde aceptar la renuncia presentada por la Sra. Carmen Rosa Choque;

Por ello y en virtud a las potestades establecidas en la Ley N° 8.171 y las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Carmen Rosa Choque, D.N.I. N° 14.740.112, Legajo Personal N° 14.487, Personal Civil de la Policía de la Provincia con vigencia al 05 de agosto de 2.022, y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso, previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°), Resolución SRT N° 43/97, (Artículo 6°) y Decreto N° 1.901/09.

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 12/06/2023  
OP N°: SA100045505

SALTA, 7 de Junio de 2023

**RESOLUCION DELEGADA N° 345 D**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**  
**Expte. N° 0140050-221131/2022-2.**

**VISTO** la renuncia presentada por la Bromatóloga del Servicio Penitenciario de la Provincia, Claudia Silvina Ramírez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, la Asesora Bromatóloga en la División Nutrición del Servicio Penitenciario de la Provincia, eleva nota dirigida a la Dirección General del Servicio Penitenciario, en la que presenta su renuncia a las filas de la Institución Penitenciaria, fundada dicha dimisión en razones particulares;

Que la mencionada agente fue designada en carácter de Personal Temporario en el Servicio Penitenciario de la Provincia, el 01 de abril de 2010 mediante el Decreto N° 2732/2010;

Que a fs. 05, el Departamento Personal de la Dirección de Cuerpo Penitenciario informa que se otorgó a la dimitente las licencias pendientes de usufructo, correspondiente al periodo 2.023, y que a través de la División Liquidación de Haberes se procedió al corte de haberes de la citada agente a partir del 24 de enero de 2023;

Que se cumplió con las diligencias previstas por el Decreto N° 3513/15, al notificar mediante cédula a la interesada de su deber de realizarse el examen de egreso allí previsto (fs. 10), informando la Coordinación de Medicina Laboral de la Provincia a fs. 12. que la misma no se presentó;

Que a fs. 21, la Dirección de Administración informa conforme a lo manifestado por la Sección Comercialización, División Tesorería y División Teneduría de Libros que la Bromatóloga Claudia Silvina Ramírez, no registra deudas por ningún concepto relacionado a su vinculación con el Servicio Penitenciario de la Provincia;

Que por Disposición N° 587/2023 la Dirección General del Servicio Penitenciario de Salta, acepta la renuncia voluntaria de las filas del Servicio Penitenciario, presentada en fecha 23 de enero de 2023 por la Bromatóloga Claudia Silvina Ramírez, a partir del 24 de enero de 2023;

Que obra Dictamen N° 120/2023 de Asesoría Legal y Técnica de la Subsecretaría de Políticas Penales, dictaminando que corresponde gestionar el dictado del instrumento legal pertinente de aceptación de renuncia a cargo del Poder Ejecutivo, de la Agente Ramírez;

Que asimismo, resulta oportuno destacar que la Ley N° 5.639, en su Artículo 91° inciso b) expresa que la baja de un agente podrá producirse a su solicitud, por lo que resulta ajustado a derecho hacer lugar a la renuncia presentada por la Bromatóloga Claudia Silvina Ramírez;

Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 977/2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente aceptando la renuncia voluntaria interpuesta per la Bromatóloga del



Servicio Penitenciario de la Provincia, Claudia Silvina Ramírez, a partir del 24 de enero de 2023;

Por ello, atento a las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12 y conforme las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8.171 y su modificatoria N° 8274;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia presentada por la Bromatóloga del Servicio Penitenciario de la Provincia, Claudia Silvina Ramírez, DNI N° 29.889.740, Legajo Personal N° 3.153, con vigencia al día 24 de enero de 2023, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6°) y Decreto N° 1.901/03.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Domínguez**

**Fechas de publicación:** 12/06/2023  
**OP N°:** SA100045506

---

**SALTA, 7 de Junio de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 346 D**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 113.449/2023 – código 234.

**VISTO** la Decisión Administrativa N° 112/2023 y su Anexo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se aprobaron contratos de servicios celebrados por las personas consignadas en su Anexo, y la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción de este Ministerio;

Que, habiéndose advertido un error involuntario en el referido Anexo, se hace necesario su rectificación, dejando establecido que respecto del agente N° de Orden 143, el número de Documento Nacional de Identidad es 35.307.759;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina que, en el marea de lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 5348 – Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1575/08 y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1105/02;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Rectificar parcialmente el Anexo de la Decisión Administrativa N° 112/2023 dejando establecido que respecto del agente N° de Orden 143, Sr. Claudio Nicolás del Valle Gutiérrez, el número de D.N.I. es 35.307.759.

**ARTICULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Vargas**

**Fechas de publicación:** 12/06/2023  
**OP N°:** SA100045507

**SALTA, 8 de Junio de 2023**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 347 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 25074/23-código 195

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se deje sin efecto por renuncia al adicional por disponibilidad permanente, del doctor CARLOS GUILLERMO CRESPO; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decisión Administrativa N° 599/22, se designa al citado profesional en el cargo de Gerente de atención de las personas en el Hospital "Nuestra señora del Valle" de la Viña, con régimen horario- de cuarenta y cuatro (44) horas semanales,- mayor jornada de trabajo, Zona Desfavorable "C", Disponibilidad Permanente Categoría "A" Zona "C" y el adicional por función jerárquica equivalente a Jefe de División.

Que a fs. 03, obra renuncia del doctor CRESPO, al adicional por Disponibilidad Permanente Categoría "A" Zona "C".

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08.

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Con vigencia al 01 de febrero de 2.023, dejar sin efecto por renuncia al adicional por disponibilidad permanente, Zona C-Categoría "A", otorgado por Decisión Administrativa N° 599/23, al doctor CARLOS GUILLERMO CRESPO, D.N.I. N° 34.620.824, Matrícula Profesional N° 6.060, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, dejando establecido que con igual vigencia continuará desempeñándose con régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mayor jornada de trabajo.

**ARTICULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 12/06/2023  
**OP N°:** SA100045508

## **RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS**

**SALTA, 06 de Junio de 2023**

**RESOLUCIÓN A.M.T. N° 323/23**

## AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

### VISTO:

El Expte. AMT N° 238-69383/23, la Ley N° 7126, su Decreto Reglamentario N° 641 y el Acta de Directorio N° 21/23;

### CONSIDERANDO:

Que los presentes autos se inician con las presentaciones realizadas por diferentes prestadores del servicio de transporte regular de la Provincia de Salta. En las mismas, solicitan una readecuación y aprobación de un nuevo cuadro tarifario para el sector, conforme los motivos allí expuestos.

Que a los fines del tratamiento de la readecuación del Régimen Tarifario, Ley N° 7126, establece que la Autoridad de Aplicación tendrá las facultades de organización, actuación, regulación y fiscalización de las diversas modalidades de servicios de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional, a quien se le otorga el Poder de Policía respecto de los mismos.

Que mediante Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de Agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: "ARTICULO 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas".

Que la Ley 7126 establece: *"Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la Provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley"* (art. 1°), competencia actualmente en el ámbito de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que por su parte y en uso del Poder de Policía, se establece que son facultades de la A.M.T. (art. 6 - Ley 7126) *"a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros sin perjuicio del derecho de los particulares de proponer la creación de nuevas líneas de transporte o las modificaciones de las existentes;...d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones"*. Contando con las atribuciones para (art. 7 - Ley 7126): *"a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley; b) Ejercer el contralor permanente de las concesiones, permisos precarios y licencias conforme a las normas que lo rijan; c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente; d) Fijar las tarifas máximas..."*.

Que el artículo 23 de la Ley 7126 establece que "las concesionarias, licenciatarias y/o permisionarias del servicio de transporte automotor de pasajeros, percibirán de los usuarios la tarifa que establezca para cada tipo de servicio la Autoridad de Aplicación", las que deberán ser retributivas de los servicios prestados y respetar los principios de justo retorno, igualdad, razonabilidad, proporcionalidad, realidad, certeza e irretroactividad; valorando los intereses de los usuarios, prestadores y poder concedente, debiendo ser dadas a publicidad con la debida antelación.

Que en virtud de normativa mencionada esta Autoridad Metropolitana de Transporte se encuentra autorizada a iniciar el procedimiento pretendido y cuyo objeto fue expresado en el primer párrafo.

Que en igual sentido, el artículo 31° de la Constitución de la Provincia de Salta

establece la necesaria participación de los ciudadanos en cuestiones relacionadas con la prestación de los servicios públicos esenciales.

Que en virtud de ello, resulta necesario contemplar mecanismos de participación, cuya aplicación adecuada posibilite conocer la opinión de los usuarios y de los distintos sectores y actores sociales, cuyos intereses puedan resultar alcanzados por la readecuación del cuadro tarifario del transporte público masivo de pasajeros.

Que doctrinariamente, se reconocen dos mecanismos de participación por medio de los cuales los interesados participan en la adopción de decisiones vinculadas a una actividad regulada por el Estado. Ellos son la “audiencia pública”, y “los documentos de consulta”, ambos a realizarse en forma previa a la emisión de actos de contenido reglamentario, es decir de carácter general.

Que en tal sentido cabe afirmar que se trata de procedimientos que tienden a lograr canales de integración de quienes van a verse alcanzados por la decisión del regulador, para de tal modo permitir que sus opiniones e intereses sean escuchados y analizados antes del dictado de una determinada medida. Se busca privilegiar y alcanzar el consentimiento por sobre la coacción; el pluralismo en lugar de la imposición unilateral.

Que tales mecanismos constituyen una herramienta importante en beneficio del procedimiento, pues otorga a los particulares una oportunidad formal de participación, resguardando la necesaria transparencia y publicidad de las decisiones que se adopten, y en definitiva, resguardando la garantía del debido proceso.

Que en razón de los antecedentes normativos y jurisprudenciales existentes en la materia, resulta conveniente adoptar para la actual instancia del proceso, el mecanismo alternativo de participación de Audiencia Pública de carácter consultiva.

Que la aplicación de este Procedimiento de consulta, tiene por mira contribuir a la toma de posición por parte de esta Autoridad de Aplicación, respecto al proceso de readecuación del cuadro tarifario.

Que asimismo, en orden a posibilitar la instrumentación del procedimiento, resulta necesario establecer su reglamentación, a fin de regular las modalidades de implementación del mecanismo participativo adoptado.

Que a tal fin, se estima apropiado que el procedimiento a instrumentarse asegure la defensa de los intereses de los usuarios, estableciendo a tal fin la figura del Defensor del Usuario designado para cubrir tal instancia.

Que corre agregado Informe Técnico elaborado por la Gerencia Económica.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que en virtud de todo lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente para lo cual se encuentra facultado este Directorio, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7126, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA  
DE TRANSPORTE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** CONVOCAR a Audiencia Pública con el objeto de dar tratamiento a la propuesta de solicitud de aprobación de una recomposición de las tarifas para la modalidad del transporte automotor de pasajeros regular, en el marco de la Ley N° 7126, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER como fecha de realización de la Audiencia Pública el día 05 de Julio de 2023, a hs. 9:00, en el Hostal Provincial (calle A. Cornejo esquina Los Alfereces,

Localidad de Molinos, Salta.

**ARTÍCULO 3°:** FIJAR como plazo de presentación para quienes deseen ser parte de la Audiencia Pública hasta el día 28 de Junio de 2023 a hs 13:00. Las presentaciones y consultas serán recepcionadas en la sede de la A.M.T., sita en calle Santiago del Estero N° 2245, 4to Piso, Oficina 28, de la Ciudad de Salta, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

**ARTÍCULO 4°:** DESIGNAR Instructores a: Sr. Ángel D. Vaca, Sr. Federico Muñoz Caro, Sr. Carlos H. Salinas, Sr. Hugo Bohm y Srta. Soledad Azcoitia.

**ARTÍCULO 5°:** DESIGNAR Defensor de los Usuarios al Secretario/a de Defensa del Consumidor de la Provincia de Salta y/o quien éste/a designe.

**ARTÍCULO 6°:** DISPONER la publicación del presente llamado a Audiencia Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta por el plazo de un (1) día y durante dos (2) días en el Nuevo Diario de Salta. En la publicación se deberá hacer constar el objeto de la Audiencia, lugar, fecha y hora de realización, Instructores y Defensor de los Usuario designados; y el lugar donde se recepcionarán las presentaciones para intervenir como parte.

**ARTÍCULO 7°:** ESTABLECER que las providencias y resoluciones quedarán notificadas los días martes y jueves o el siguiente hábil si éste fuere feriado, pudiéndose tomar vista de las actuaciones.

**ARTÍCULO 8°:** DISPONER que el procedimiento mediante el cual deberá llevarse a cabo la Audiencia convocada en el artículo 1° de la presente se regirá por las disposiciones contenidas en el Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 9°:** REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Ferraris – Serralta

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012033

Fechas de publicación: 12/06/2023

Sin cargo

OP N°: 100104831

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

### RESOLUCIÓN N° 1.928

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Salta, 08 de junio de 2023.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para la selección de REEMPLAZANTE PARA CUBRIR UN CARGO DE FISCAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO N° 5 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO (Ley N° 7347 y modificatorias)”, Expte. N° 301–VII/23, y

CONSIDERANDO...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE

I. SELECCIONAR, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 7347 y modificatorias y artículo 52 del Reglamento Interno, para el cargo de REEMPLAZANTE DE FISCAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO N° 5 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, atento a los fundamentos y calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los

siguientes postulantes, por orden alfabético: **SILVIA ADRIANA del VALLE GARCÍA TABERA, NORMA LIDIA QUISPE y MARCOS ARTURO VEGA ORTIZ.**

II. **ORDENAR** la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial y a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura.

III. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial mediante oficio.

IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

**María Alejandra Gauffín, PRESIDENTE SUPLENTE – María Paula Majul, M. Verónica Saicha Ibáñez, Guadalupe Valdés Ortiz, Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Valeria Di Pauli, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100012035  
Fechas de publicación: 12/06/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100104837

## RESOLUCIONES

SALTA, 11 de Junio de 2023

### RESOLUCIÓN N°163

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**VISTO** que resulta necesario reconsiderar el Plan de Recuperación dispuesto oportunamente; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que esta cartera educativa estima oportuno emitir el presente instrumento legal a fin de garantizar a los estudiantes que tuvieron interrumpida la prestación del servicio educativo la recuperación de contenidos;

Que, por otro lado, diferentes grupos docentes han manifestado la necesidad de suplantar la normativa dictada oportunamente y cumplir con el objetivo de garantizar el derecho a la educación, a partir de un Plan de Recuperación de Contenidos, evitando, por tanto, descuentos salariales;

Que en igual sentido y atendiendo a los mismos objetivos se expresaron las máximas autoridades de los Cuerpos Legislativos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7546 y a las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 8171;

#### **EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer que el personal directivo y docente que no prestó servicio de manera normal y habitual durante el mes de mayo y hasta el día 09 de junio del corriente, deberá elaborar, hasta el 16 de junio, un proyecto basado en el "Plan de Recuperación de Contenidos" establecido en el Anexo de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Los docentes adherirán al "Plan de Recuperación de Contenidos" y a lo dispuesto en la presente resolución, reintegrándose a la prestación normal y habitual de sus servicios y presentando el proyecto ante el personal directivo de la unidad educativa hasta el día 16 de junio del corriente.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que la recuperación se realizará según los modos y condiciones establecidos en el Anexo.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que el personal administrativo que no prestó servicio de manera normal y habitual durante el mes de mayo y hasta el 09 de junio del corriente, deberá elaborar un cronograma que deberá ser presentado ante el personal directivo hasta el día 16 de junio del corriente.

**ARTÍCULO 5°.-** La Secretaria de Gestión Educativa será la autoridad de aplicación de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar sin efecto la Resolución 159/2023.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Cánepa

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/06/2023  
OP N°: SA100045517

## ACORDADAS

### ACORDADA N° 13.927

#### CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 5 días de junio del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos, de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

#### DIJERON:

Que como consta en el Expte. n° SUP 1397/23 caratulado: "Inventario de elementos en las condiciones previstas por el art. 13 inc. "a" de la ley 7.838 y art. 12 de la Acordada 11.905 – Distrito Judicial Orán", que se tiene a la vista, en el Depósito de Bienes Secuestrados del Distrito Judicial Orán se encuentran numerosos objetos decomisados por los respectivos magistrados del fuero penal y consecuentemente, en condiciones de procederse a su destrucción, de conformidad al art. 13 inc. a) de la ley 7.838 y art. 12 de la Acordada 11.905.

Por ello,

#### ACORDARON:

I. DISPONER la destrucción de los elementos descriptos en el inventario de fs. 3/5 del Expte. N° SUP 1397/23 de esta Corte de Justicia, presentado por el Director de Bienes Secuestrados, a cuyo fin deberá seguirse el procedimiento reglado en el art. 12 "in fine" de la Acordada 11.905.

II. DEJAR ESTABLECIDO que intervendrá en dicho trámite el señor Secretario Administrativo del Distrito Judicial Orán Cr. Norberto Daniel Musa.

III. FIJAR el día 14 de junio de 2023 a horas 10:00 para la destrucción de los referidos elementos.

IV. MANDAR se publique la presente en el Boletín Oficial por 1 (un) día.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin – Sandra Bonari, JUEZAS – Fabián Vittar, Ernesto R. Samson, Pablo López Viñals,**

**José Gabriel Chiban, Guillermo Alberto Catalano, JUECES –Dra. María Jimena Loutayf,**  
SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100012030  
Fechas de publicación: 12/06/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100104821

## DISPOSICIONES

SALTA, 08 de Junio de 2023

### DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 63 DISPOSICIÓN GENERAL DE INMUEBLES

#### VISTO:

La necesidad de implementar el pago digital de la Tasa Retributiva de Servicios y de estampillas correspondientes a la Dirección General de Rentas y;

#### CONSIDERANDO:

Que a los fines citados en el visto y en miras a canalizar alternativas de pago que simplifiquen las gestiones de los diversos actores que concurren a esta repartición, se mantuvieron conversaciones con la Dirección General de Rentas.

Que de las reuniones mantenidas entre ambos organismos, se concluyó que a efectos de tener por cumplido el pago del impuesto de sellos por la tasa retributiva de servicios (art. 29 ap. 1) de la Ley Impositiva N° 6.611 correspondiente a la Dirección General de Rentas, resulta necesario que la Dirección General de Inmuebles habilite un sello que así lo acredite, como alternativa a las estampillas hoy vigentes.

Que el mismo será insertado en todos aquellos documentos que se presenten y/o en los informes que se expidan por parte de los agentes de la Dirección General de Inmuebles.

Por ello,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES

#### RESUELVE:

**Artículo 1°:** Habilitar a partir del día 12 de junio del corriente año, por una cuestión de celeridad y economía procesal, un sello especial con banda de seguridad como alternativa a las estampillas correspondientes a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.

**Artículo 2°:** Disponer que, a efectos de tener por cumplido el pago del impuesto de sellos por la tasa retributiva de servicios (art. 29 ap. 1) de la Ley Impositiva N° 6.611 correspondiente a la Dirección General de Rentas, además de los comprobantes y recibos de pago correspondientes, se insertará el sello referido en la documentación que se presente y/o en los informes y dictámenes que se expidan como respuesta a los diferentes trámites que se gestionen en la Dirección General de Inmuebles.

**Artículo 3°:** Regístrese en el Libro de Disposiciones Técnico Registrales y remítase copia certificada al Boletín Oficial para su publicación.

**Artículo 4°:** Notifíquese y archívese.

Cornejo Revilla



SALTA, 6 de Junio de 2023

**DISPOSICIÓN N° 31**  
**UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

Expte. N° 255-128-214/23 – Cde. 0

**VISTO** la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18; y la Ley de Ministerio N° 8171; y 265

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone:.... *“La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa”;*

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5° apartado a) – Inc. 7) del Decreto N° 1319/18– Organización del Sistema entre otras tantas tareas, es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que la Dirección de Contratista de Obras Públicas, ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de Abril del 2023;

Que a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y en su Decreto Modificatorio N° 3721/13, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su artículo 4° autoriza a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que esta Unidad Central debe llevar y organizar, según misión de la ley;

Que el Sub-Programa Control de Legalidad de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° de la Ley N°8072; y en el Artículo 5° – apartado a – Inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1319/18,

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA**  
**UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA

PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al Mes de ABRIL de 2023, para la aplicación del –Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública los que como ANEXO I, forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.**– Los precios finales previstos en el Artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

**ARTÍCULO 3°.**–Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Chanampa

### VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012028  
Fechas de publicación: 12/06/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100104811

SALTA, 05 de Junio del 2023

### DISPOSICIÓN N° 30

#### UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

**VISTO** la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18; Resolución 114/19 de la Secretaria de Procedimientos de Contrataciones; y Disposición 34/19 de esta Unidad Central de Contrataciones; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución RESOL-2023-646-APN-ST#MT la Secretaría de Trabajo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en fecha 19 de abril de 2023, en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo Nros. 76/75 y 577/10, homologó el acuerdo celebrado a los 17 días del mes de abril del 2023, entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical, y la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, por la parte empleadora; En dicho acuerdo se fijó un salario básico correspondiente a la categoría de peón ayudante de la construcción, en un monto de \$ 759,00 (pesos setecientos cincuenta y nueve c/00) por hora, correspondiente al mes de junio de 2023.

Que, por lo *supra* mencionado, se produce una variación del valor del jornal (diario) básico sin cargas sociales correspondiente a la categoría de peón ayudante de la construcción; impactando dicha variación directamente en los límites determinados por la normativa imperante en materia de contrataciones.

Que, por su parte, el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone: *“La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa”;*

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Art. 5° apartado A) – Inciso 2) del Decreto N° 1319/18, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función: *“Elaborar, proponer y dictaminar sobre las*

*disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento y con la previa intervención de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones”;*

Que, en el marco de las funciones asignadas, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, ha emitido la Resolución N° 114/19, por la cual reglamentan aspectos de índole operativos que permiten una eficaz y eficiente aplicación de la normativa vigente; estableciéndose en los artículos 4 y 5 límites en jornales, el primero respecto a la publicidad en contrataciones abreviadas, y el segundo a las contrataciones referidas en el marco del artículo 15 inciso K) de la ley 8.072.

Que por Disposición 34/19 de esta Unidad Central, en su artículo primero se dispuso la aplicación en todos sus términos de la Resolución supra mencionada.

Que por lo expuesto resulta necesario, en tal sentido, fijar el precio del Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigente al mes de junio del 2023, a los fines de determinar los límites relativos a los montos previstos en los diferentes procedimientos de contratación por la Ley N° 8072, y sus pertinentes reglamentaciones;

Que el Programa Jurídico de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) y b) del Artículo 5° de la Ley N° 8072;

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA  
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar establecido que el **Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigentes al mes de junio del 2023, es de \$ 6.072,00** (Pesos Seis mil Setenta y Dos c/00 Ctvos.)

**ARTÍCULO 2°.-** En virtud de lo dispuesto precedentemente, dejar establecido que el cálculo de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones previsto por la Ley N° 8072 y sus respectivas reglamentaciones por Decreto Reglamentario 1.319/18, Resolución N° 114/19, serán los siguientes:

- A) Para lo dispuesto en el Art. 15° – Punto 1) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para bienes y servicios el monto es de \$ 1.214.400,00 (Pesos Un millón doscientos catorce mil Cuatrocientos c/00) equivalente a 200 Jornales.
- B) Para lo dispuesto en el Art. 15° – Punto 2) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para la obra pública, el monto es de **\$ 227.700.000,00** (Pesos Doscientos Veintisiete millones Setecientos mil c/00), equivalente a 37.500 Jornales.
- C) Para lo dispuesto en el Art. 48° – segundo párrafo del Decreto N° 1319/18, en lo que se refiere a la excepción de presentación de garantías, el monto es de **\$ 607.200,00** (Pesos Seiscientos Siete Mil Doscientos c/00), equivalente a 100 Jornales.
- D) Para lo dispuesto en los Art. 4° y 5° de la Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, referido el primero a la publicidad en contrataciones abreviadas, y el segundo a las contrataciones en el marco del artículo 15 inciso K) de la ley 8.072, el monto es de **\$ 394.680,00** (Pesos Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta c/00), equivalente a los 65 Jornales.

**ARTÍCULO 3°.-** Tomen razón el Programa de Registro de Contratistas de Obras Públicas, el

Registro de Proveedores de Bienes y Servicios y las distintas Unidades Operativas de Contrataciones de la Administración Centralizada y Descentralizada y Organismos Autárquicos, los SAF Ministeriales, y la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de Salta.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

**Chanampa**

**Recibo sin cargo:** 100012027  
**Fechas de publicación:** 12/06/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100104809

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 266/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE UN (1) ECÓGRAFO PORTÁTIL DE TRES (3) TRANSDUCTORES, BATERÍA RECARGABLE Y CARRO DE TRANSPORTE (LP N° 214/23 FRACASADA).

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100170-39382/2022-0.

**Destino:** Centro de Salud "Patrón Costas" de San Ramón de la Nueva Orán.

**Fecha de Apertura:** 22/06/2023 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008136  
**Fechas de publicación:** 12/06/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100104840

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 267/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

## HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA MONITORES MULTIPARAMETRICOS DE UTIA Y SHOCK ROOM (LP N° 154/23 FRACASADA).

**Organismo Originante:** Hospital Público Materno Infantil SE.

**Expediente N°:** 0100244-19920/2023-0.

**Destino:** Organismo Originante.

**Fecha de Apertura:** 29/06/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008135  
**Fechas de publicación:** 12/06/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100104838

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 43/2023 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0140050-36723/2023-1.

**Adquisición de:** repuestos varios, con destino a móviles N° 35 Camion Izuzu Modelo 1.999, dominio CUG240 y N° 71 Peugeot Partner modelo 2011, dominio KKA939, pertenecientes a UCN° 6 – Rosario de Lerma – Granja Penal y UC N° 3 – Orán, dependientes del S.P.P.S. Notas de Pedidos N° 488 – 502/2023.

**Disposición N°:** 742/23 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** IGNACIO AUGUSTO CAJAL, por un monto total de pesos doscientos cuarenta y seis mil doscientos con 00/100 (\$ 246.200,00).

**Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 – 00015030  
**Fechas de publicación:** 12/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104808

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24196/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** alquiler de pala cargadora para trabajos de limpieza en planta el Aguay de Tartagal.

**Expte. N°:** 24196/23.

**Destino:** Tartagal, Salta.

**Fecha de Contratación:** 07/06/2023.

**Proveedor:** EL TERRAPLEN SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 08 de Junio de 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008133  
**Fechas de publicación:** 12/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104827

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 24198/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** provisión de piedra bola para planta depuradora Norte de Tartagal.

**Expte. N°:** 24198/23.

**Destino:** Tartagal, Salta.

**Fecha de Contratación:** 07/06/2023.

**Proveedor:** EL TERRAPLEN SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 08 de Junio de 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008133  
**Fechas de publicación:** 12/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104826

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 14/2023  
CON EL ING. JORGE CARLOS SCARPONI  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto 1319/18, se informa la Contratación Abreviada N° 14/2023 para la adquisición de diseño y cálculo del tablero metálico para puente acceso a las localidades de El Condado, Los Toldos, Lipeo, Arazay y Acceso al Parque Nacional Baritu, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. e) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 438/23 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba la Contratación Abreviada N° 14/2023, por la suma de \$ 1.331.000,00, ADJUDICADA AL ING. JORGE CARLOS SCARPONI.

Tejerina, ING. JEFE

Factura de contado: 0011 - 00015031  
Fechas de publicación: 12/06/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100104810

---

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

### **AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ÑAÑIZ DANIEL HUMBERTO EXPTE. N° 238-68993/2023**

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a ÑAÑIZ, DANIEL HUMBERTO, D.N.I. N° 30607288, lo resuelto por Resolución AMT N° 226/23, de fecha 27 de abril de 2023, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-68993/2023: "DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL - Acta de Comprobación N° E 14567 dominio KWK044 REMIS con retención"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 15/2023, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: RECHAZAR** la solicitud de pago voluntario efectuada por la Sra. ÑAÑIZ, SILVIA ALEJANDRA, DNI N° 25140387, en su carácter de apoderada, en los términos de lo dispuesto en el art. 24 in fine de la Resolución AMT 170/18 (Régimen de Penalidades y Tratamiento de Sanciones al Transporte Automotor de Pasajeros en la Región Metropolitana de Salta), ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: APLICAR** a CEBALLOS, RUBEN, DNI. N° 29045799, titular de la licencia de remis N° 893, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100) por trasgresión a lo dispuesto en el art. 15 inc. 5 del anexo I de la Resolución AMT N° 170/18 (prestar el servicio de remis en estado de intoxicación alcohólica), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°: APLICAR a CEBALLOS, RUBEN, DNI. N° 29045799** titular de la licencia de remis N° 893, una multa a

favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 3 (tres) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil con 00/100) por trasgresión a lo dispuesto en la Resolución AMT N° 430/15 y la Resolución AMT N° 170/18 (falta de registración y habilitación del personal de conducción), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Resolución. **ARTÍCULO 4°: INTIMAR** al Licenciario a realizar el pago del monto establecido en los artículos anteriores, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** sobre el Sr. **ÑAÑIZ, DANIEL HUMBERTO, D.N.I. N° 30607288**, una **PROHIBICIÓN TEMPORAL** para integrar el Registro de Conductores del Sistema Impropio de Transporte de la Región Metropolitana, previsto mediante Resolución AMT N° 1493/09 y Resolución AMT N° 430/15, **POR EL TÉRMINO DE 1 (UN) AÑO**, conforme lo dispuesto por los arts. 2, 4 inc. w de la Ley Provincial N° 7.322, el art. 65 inc. b del Reglamento del Servicio Impropio de la Región Metropolitana de Salta, aprobado mediante Resolución AMT N° 1493/09 y los arts. 15 y 17 – Resolución AMT N° 170/18. **ARTÍCULO 6°: DISPONER** la **SUSPENSIÓN TEMPORARIA** del licenciario para la prestación del servicio de remis y lo sea hasta que el mismo declare ante AMT nuevo chofer en los términos de la reglamentación vigente. Cumplido lo procedente, la suspensión quedará sin efecto PREVIA simple constatación y declaración, realizada por la Gerencia de Registro y Habilitaciones de AMT, de que el licenciario ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo. Dicha área deberá agregar a estos obrados copias de la documentación confeccionada en tal sentido. **ARTÍCULO 7°: DISPONER** en relación al conductor prohibido temporalmente para integrar el Registro de Conductores del Sistema Impropio de Transporte de la Región Metropolitana, que el tiempo transcurrido entre la confección del acta de comprobación hasta el dictado de la presente Resolución, quedará computado dentro del término de la misma, conforme lo establecido en la Resolución AMT N° 224/21. **ARTÍCULO 8°: DISPONER** que la Gerencia de Registro y Habilitaciones de AMT, a través del Área pertinente tome debido y formal registro de lo dispuesto en los artículos anteriores. **ARTÍCULO 9°: REGÍSTRESE**, notifíquese, hágase conocer y oportunamente archívese."

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00008134  
Fechas de publicación: 12/06/2023, 13/06/2023, 14/06/2023  
Importe: \$ 10,560.00  
OP N°: 100104832

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 04/23 – PRÓRROGA DE PLAZOS

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del "CONCURSO DE PROYECTOS



INTEGRALES N° 04/23 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL REMSA IX –SALAR DE ARIZARO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

**Expediente:** N° 0090296–92819–2023–0.

Se a dispuesto PRORROGAR los siguientes plazos del Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 22.761 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

SE INFORMA LA PRÓRROGA CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS:

**Fecha de Apertura:** 11 de Agosto del 2023 de 8:00 a 10:00 horas, se recibirán las ofertas las que deberán contener: antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta. Apertura 11 de Agosto del 2023 a 11:00 horas.

**Consulta y venta de pliegos:** al 28 de junio 2023 al 11 de julio 20t23, de hs: 8:00 a 14:00 en la Sede Social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171– (4400)–Salta– Teléfono 0387–312744.

**Precio del Pliego:** \$ 5.000.000 (pesos cinco millones) El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3–100– 0940055914–9 CBU 2850100–63009400559149–1.

**Presentación de Ofertas:** hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171– 4400 Salta.

**Día y Lugar de Apertura:** Viernes 11 de Agosto de 2023, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171– 4400–Salta.

Publicar tres Veces.

**Castillo, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00015052  
**Fechas de publicación:** 12/06/2023, 13/06/2023, 14/06/2023  
**Importe:** \$ 6,600.00  
**OP N°:** 100104863



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

La Dra. Maria Fernanada Are Wayar Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación, en los autos caratulados: **"PELAYES, HUGO ALEJANDRO POR SUCESION AB INTESTATO", EXP - 802651/23**, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Hugo Alejandro Pelayes, DNI 10.993.006, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 7 de Junio de 2023.

**María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00015040  
**Fechas de publicación:** 12/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104830

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Jose Araujo, en los autos caratulados: **"MALDONADO, MANUEL POR SUCESORIO" - EXPTE. N° 805.402/23**, CITA, por edictos que se publicarán durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.  
**SALTA**, 1 de Junio de 2023.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100012031  
**Fechas de publicación:** 12/06/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100104823

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, en los autos caratulados: **"OCHOA, CONSUELO MARIA ALEJANDRA POR SUCESION AB INTESTATO", EXP - 774362/22** de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Ochoa, Consuelo María Alejandra, DNI N° 35.912.452, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 6 de Junio de 2023.

**María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00015037  
**Fechas de publicación:** 12/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104822

---

El Dr. Tomás. L. Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, en autos caratulados: **"CORIMAYO, CECILIO POR SUCESORIO" EXPTE. N° 801160/23**, cita por edictos, que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Cecilio Corimayo, DNI N° 3.902.700, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez; Maria Virginia Cornejo, Secretaria.

**Dra. Maria Virginia Cornejo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00015035  
**Fechas de publicación:** 12/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104819

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, en los autos caratulados: **"QUISPE, TERESA JOSEFA; TABOADA, PEDRO RAMÓN POR SUCESIÓN AB INTESTADO" EXPTE. N° 786173/22**, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía I. Escudero, ORDENA que: "CÍTESE, por edictos, que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Sofía Escudero, Secretaria; Dra. Claudia Ibañez Alemán, Jueza.

**SALTA**, 1 de Junio de 2023.

**Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00015034  
**Fechas de publicación:** 12/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104818

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación del Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Sofia Escudero, en los autos caratulados: **"NAVAMUEL, MIGUEL – POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° 807.357/23; CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).

**SALTA**, 06 de Junio de 2023.

**Sofía I. Escudero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00015033  
**Fechas de publicación:** 12/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104817

---

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Dr. Hugo Nicolás Postigo Zafaranich, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados: **"ZULCA, MARIA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 765911/22: DECLARAR abierto el juicio sucesorio de "Maria Zulca, DNI N° 18.823.078". ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, baja apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 10 de Mayo de 2023.

**Dr. María José Segura, SECRETARIA INTERINA**

**Recibo sin cargo:** 100012029  
**Fechas de publicación:** 12/06/2023, 13/06/2023, 14/06/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100104812

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"CAYO, CLARISA – MORENO, MAURO WALTER – SUCESORIO"**, EXPTE. N° 525.890/15, cita a los que se consideren con derechos a ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores del señor Mauro Walter Moreno, D.N.I. N° 7.231.407 para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese un día en el Boletín Oficial.

**SALTA**, de 07 de Junio de 2023.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00015028  
**Fechas de publicación:** 12/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104806

---

La Sra. Jueza de 1° Instrucción en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria del Dr. Pablo Sánchez Genovese en los autos caratulados: **"MEDINA ANA MARIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPEDIENTE N° 687828/19** ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial por aplicación del art. 723 inc. 2) del Código Procesal Civil Comercial, citando a todas las personas, que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA, 07 de Junio de 2023.**

**Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO OFIGA**

**Factura de contado:** 0011 – 00015027  
**Fechas de publicación:** 12/06/2023, 13/06/2023, 14/06/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100104805

---

El Dr. Nicolas Postigo Zafaranich – Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Jose Segura, en los autos caratulados: **"ZAPANA, MARIA MERCEDES – SUCESORIO" – EXPTE. N° 778139/22**, CITA por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.–....– Firmado: Dr. Nicolas Postigo Zafaranich – Juez, Dra. Maria del Huerto Castanie – Secretaria.

**SALTA, 24 de Abril de 2023.**

**Dra. María José Segura, SECRETARIA INTERINA**

**Recibo sin cargo:** 100012022  
**Fechas de publicación:** 09/06/2023, 12/06/2023, 13/06/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100104752

---

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz –Jueza – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"FLORES, HUGO ANTONIO POR SUCESORIO" EXPTE. N° 369379/11**, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. – Fdo.: Maria Magdalena Ovejero Paz – Jueza – Dr. Fernando Schweitzer, Secretario.  
**SALTA**, 5 de Junio de 2023.

**Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00015008  
**Fechas de publicación:** 09/06/2023, 12/06/2023, 13/06/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100104749

---

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria, Juzgado en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos caratulados: **“LIENDRO, JUAN BAUTISTA; MAIDANA, MIRTA ROMULA S/SUCESORIO – EXP: 788383/22”**, En los que se ha dispuesto ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea coma herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 13 de Abril del 2023.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00015002  
**Fechas de publicación:** 08/06/2023, 09/06/2023, 12/06/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100104728

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán (Jueza) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Castagnaro (I), en los autos caratulados: **“AGUILERA, JOSÉ GERARDO POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 792.181/22**, ha dispuesto ordenar la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. José Gerardo Aguilera, D.N.I. N° 13.347.008, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.  
**SALTA**, 16 de Mayo de 2023.

**Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014987  
**Fechas de publicación:** 08/06/2023, 09/06/2023, 12/06/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100104695

## REMATES JUDICIALES

### **POR BIBIANA ROSA CALICCHIA – JUICIO EXPTE. COM 5487/2019/8 – BUENOS AIRES**

Poder Judicial de la Nación Juzgado Comercial 3 – Secretaría N° 6 – 5487/2019 – Incidente N° 8 – s/INCIDENTE DE VENTA DE INMUEBLES EN SAN LORENZO. ATOCHA. SALTA.

El Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaria N° 6, sita en Avda. Callao 635, piso 6° CABA comunica por cinco días en autos “TIERI MAXIMILIANO ADRIÁN S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA DE INMUEBLES EN SAN LORENZO. ATOCHA. SALTA” (Expte. COM 5487/2019/8) que la martillera Bibiana Rosa Calicchia CUIT 27171541390 subastará el día 3 de Julio de 2023 a las 10:45 horas (en punto) en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Jean Jaures 545 CABA, el inmueble identificado como Parcela 105 de la Manzana 400, plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número 12.961, Lámina 3 (legajo Capital). Nomenclatura Catastral: Departamento Capital, San Lorenzo, Atocha. Sección: Z, Matrícula 147.374; Base: U\$S 54.281,25 Se trata de un lote de terreno que mide 6.378,58 aproximadamente, ubicado en el Club de Campo Santa María de la Aguada. Condiciones de venta: al contado, mejor postor y en dinero en efectivo. Se deja constancia que el eventual comprador podrá abonar en dólar billete u optar por liberarse de la obligación de pagar el precio mediante la entrega de la cantidad de pesos necesarios para adquirir los dólares que correspondan, según la cotización del dólar MEP o Bolsa al día anterior al pago o depósito de la suma de dinero pertinente. Señá 30 %. Comisión 3 %. Ac 10/99 CSJN (arancel de subasta) 0,25 %. La venta se realizara Ad Corpus. La integración del saldo de precio deberá efectuarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin otra comunicación, bajo apercibimiento de ser postor remiso, de lo que se dejará constancia en el boleto. Las transferencias y/o depósitos que tengan lugar en autos deberán ser realizadas en el Banco Ciudad, Sucursal Tribunales. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de CABA bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCC. Las deudas en concepto de expensas, servicios, impuestos tasas o contribuciones anteriores a la posesión del bien, no serán a cargo del comprador, como sí las posteriores. Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta, como así también la posterior cesión del boleto de compraventa. A los efectos de asegurar la corrección y eficacia del procedimiento, se admitirán ofertas en los términos del art. 162 del Reglamento de la Justicia Nacional en lo Comercial y del art. 570 del CPCCN, las que deberán ser presentadas digitalmente en el expediente hasta cinco días hábiles antes de la subasta. Los interesados deberán incorporar al expediente digital un documento con el contenido de la oferta que deberá ajustarse a lo dispuesto por el art. 162 del reglamento mencionado en el párrafo anterior, el que no será incorporado al expediente hasta el día de la audiencia que se fijará a continuación. Con cada presentación de las ofertas, el Tribunal dejará constancia de la fecha y la hora en las que fueron, presentadas pero sin indicar los datos del oferente ni el contenido de la oferta. La lectura de las ofertas y su incorporación al expediente digital se realizará mediante la celebración de una audiencia virtual que se llevará a cabo tres días antes de la fecha fijada para la subasta a las 10:30 horas, para lo cual se publicará el día anterior en el expediente el link correspondiente. A dicha audiencia deberá comparecer el martillero y los oferentes que lo deseen, y se llevará a cabo únicamente en caso de existir ofertas, de lo que también se



dejará constancia en el expediente el día anterior al de la audiencia. En cuanto a las señas efectuadas por cada oferta, en el acto de lectura de las mismas se ordenará la devolución de aquellas que no hubieran prevalecido. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación antes de la realización de la subasta, se dará lectura a la mayor oferta, sirviendo ésta como base para recibir nuevas posturas. En la puja podrán intervenir también, quienes efectuaron ofertas bajo sobre. Ello, con independencia del cupo máximo de asistentes establecido en el Protocolo de subastas judiciales presenciales establecido por la CSJN. Si la mayor oferta presentada en el expediente digital no resultara mejorada en la subasta, el martillero procederá a la adjudicación del bien al oferente. Corre por cuenta del comprador: 1) la remoción de cualquier impedimento que obstaculizará la escrituración y fuera ajeno al concurso y, 2) hacerse cargo de la totalidad de gastos que ocasione la escritura de cualquier índole que sean. Para el caso de que el adquirente fuere quien eventualmente plantee la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Exhibición: días 26 y 27 de junio de 2023 de 10:00 a 12:00 horas. Para mayor información se podrá compulsar el expediente digital donde se hallan agregados los certificados de dominio de los inmuebles del fallido. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)) ingresando al link Oficina de Subastas. Trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Información: (011) 15-4-1715967.  
**BUENOS AIRES**, 15 de Mayo de 2023.

**Santiago Cappagli****Factura de contado:** 0011 – 00015032**Fechas de publicación:** 12/06/2023, 13/06/2023, 14/06/2023, 15/06/2023, 16/06/2023**Importe:** \$ 20,900.00**OP N°:** 100104813

## POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Enrique R. Mateo – Juez – de la Sala II, Vocalía N° 4 de la Cámara Civil y Comercial de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en el **EXPEDIENTE N° C –144079/19: “PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLE: GIACOPPO ATILIO MIGUEL ANGEL C/LUCHENTTI CARLOS”**, procede a notificar el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 29 de mayo de 2023. Proveyendo a Escrito N° 714848: agréguese los edictos, dese decaído el derecho a contestar demanda a los herederos de Carlos Luchentti, publíquese nuevamente edictos (...) Fdo. Dr. Enrique Rogelio Mateo – Juez-. Ante mí. Dra. Ana Romina Nebhén– Prosecretaria".

**Dra. Ana Romina Nebhén, PROSECRETARIA****Factura de contado:** 0011 – 00015003**Fechas de publicación:** 08/06/2023, 12/06/2023, 14/06/2023**Importe:** \$ 2,310.00**OP N°:** 100104729

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO:

La Dra. Grisedal Beatriz Nieto – Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez – Secretaria, en los autos caratulados: “**GOMEZ LUIS JAVIER POR QUIEBRA**”, Expte. N° EXP– 54675/22, ordena la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial (art. 89 LCQ) informando que en fecha 30/05/23 I. Se declaró la quiebra del Sr. Luis Javier Gómez, CUIL 20-33580166-1, domicilio Formosa Nro 1362 B° Norte Grande – Tartagal. II. **FIJAR el día 30 de Junio del 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que los acreedores se **verifiquen sus créditos** por ante el Síndico interviniente a cargo de la CPN Nélide Balut, domicilio sito en calle Cornejo N° 825 (Tartagal), en horario de 17:00 a 21:00, email [nelida.balut@hotmail.com](mailto:nelida.balut@hotmail.com). III. **FIJAR el día 25 de Julio de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el **Informe Individual** previsto en los arts. 35 y 200 de la L.C.Q. IV. **FIJAR el día 11 de Septiembre de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para la presentación del **Informe General** previsto en los Arts. 39 y 200 L.C.Q. V. Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 8400**. Fdo.: Dra. Julieta Alvarez, Secretaria.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008117  
Fechas de publicación: 08/06/2023, 12/06/2023, 13/06/2023, 14/06/2023, 09/06/2023  
Importe: \$ 5,225.00  
OP N°: 100104757

### EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: “**TORQUE S.R.L. POR PEDIDO QUIEBRA POR ACREEDOR**”, Expte. N° EXP – 782264/22, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 5 de junio de 2023: 1) Se **DECLARÓ el estado de quiebra de la empresa TORQUE S.R.L., CUIT 30-71424160-1**, con domicilio social declarado en Manzana 22, casa 28, del Barrio Los Pinares de la Localidad de Cerrillos. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 11 de agosto de 2023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado**, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 28 de septiembre de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ)**. 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 13 de noviembre de 2023.** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se

hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.800.  
**SALTA**, 6 de Junio de 2023.

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008116  
**Fechas de publicación:** 09/06/2023, 12/06/2023, 13/06/2023, 14/06/2023, 15/06/2023  
**Importe:** \$ 5,830.00  
**OP N°:** 100104747

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "**ACUÑA LOPEZ, LEONARDO EXEQUIEL – QUIEBRA DIRECTA**" EXPTE. N° EXP – 811.947/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 10/05/23 en el que se hizo saber que en fecha 10/05/23 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Leonardo Exequiel Acuña López, DNI N° 34.621.207, CUIL N° 20-34621207-2, con domicilio real en B° 17 de Octubre, manzana 422 D, lote 8, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de junio de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Martín Daniel Blasco, DNI N° 29.737.221, matrícula N° 3007, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 01 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 20 de septiembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 03 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).  
**SALTA**, 02 de Junio de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,**  
**SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008079  
**Fechas de publicación:** 07/06/2023, 08/06/2023, 09/06/2023, 12/06/2023, 13/06/2023  
**Importe:** \$ 6,325.00  
**OP N°:** 100104627

Quien suscribe, Dra. Ivana Soledad Hernandez, Jueza Federal Subrogante del Juzgado Federal de Tartagal, Secretaría Civil, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/CASIMIRO CARLOS LEONARDO S/PREPARA VIA EJECUTIVA"** EXP. FSA N° 7226/2022, cita y emplaza al Sr. Casimiro Carlos Leonardo, DNI N° 30.932.426 para que dentro del término de 5 (cinco) días de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 145, 146, 147, 343 del CPCCN). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 343 del CPCCN).  
**TARTAGAL**, 19 de Mayo de 2023.

**Dra. Ivana Soledad Hernandez, JUEZA– Dr. Franco Roberto Pagano, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00015024  
**Fechas de publicación:** 09/06/2023, 12/06/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100104782

---

Quien suscribe, Dr. J. Gustavo Montoya, Juez Federal de Orán, Secretaría Civil de la Dra. Maria Alejandra Yampotis, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/MORINIGO JOSE MARIA S/PREPARA VIA EJECUTIVA"** EXP. FSA N° 7126/2022, cita y emplaza al Sr. Morinigo Jose Maria, DNI N° 35.698.231, para que dentro de término de 5 (cinco) días de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 145, 146, 147, 343 del CPCCN). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 343 del CPCCN).  
**ORÁN**, de Mayo de 2023.

**Dr. J. Gusavo Montoya, JUEZ – Dra. Maria Alejandra Yampotis, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00015024  
**Fechas de publicación:** 09/06/2023, 12/06/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100104781

---

Quien suscribe, Dra. Ivana Soledad Hernandez, Jueza Federal Subrogante del Juzgado Federal de Tartagal, Secretaría Civil, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/FARIÑA GONZALEZ TERESA S/EJECUCIONES VARIAS"** EXP. FSA N° 5236/2022, cita y emplaza a la Sra. Fariña Gonzalez Teresa, DNI N° 92.688.683 para que dentro del término de 5 (cinco) días de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 145, 146, 147, 343 del CPCCN). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 343 del CPCCN).  
**TARTAGAL**, 19 de Mayo de 2023.

**Dra. Ivana Soledad Hernandez, JUEZA – Dr. Franco Roberto Pagano, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00015024  
**Fechas de publicación:** 09/06/2023, 12/06/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100104780

---

La Dra. Güemes, Claudia Noemi Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Personas y Familias de 3era. Nominación, en los autos caratulados: "**PALOMO YULAN, CELESTE MARGOT DEL MILAGRO POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE**" EXP. N° 800515/23, cita por edictos a que se publique el pedido de cambio de nombre –Supresión del apellido paterno– solicitado por la señorita Palomo Yulan Celeste Margot del Milagro, en el Boletín Oficial y en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. Art. 70 del CCyC). Fdo.: Dra. Güemes Claudia Noemi, Jueza, Dra. Daniela Fisco, Secretaria.

**Dra. Claudia Noemi Güemes, JUEZA – Dra. Daniela Fico, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014644  
**Fechas de publicación:** 12/05/2023, 12/06/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100104008



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas, a realizarse el día **04 DE JULIO DE 2023** a las 9:30 horas, en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente orden del día:

#### Orden del Día:

- 1) Designación de Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de los accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, informe del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio Económico N° 59 iniciado el 01 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, y aplicación del art. 261, último párrafo, de la Ley 19550.
- 6) Designación de Gerente General.
- 7) Determinación de N° de Directores Titulares y Suplentes.
- 8) Elección de Directores Titulares y Suplentes y distribución de cargos
- 9) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
- 10 Elección de Auditores Internos y Externos.

**Nota:** para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (art. 34 del Estatuto Social).

Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

**Jose Humberto Dakak, PRESIDENTE – Carlos Edmundo Dakak, VICEPRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00015036  
**Fechas de publicación:** 09/06/2023, 12/06/2023, 13/06/2023, 14/06/2023, 15/06/2023  
**Importe:** \$ 12,650.00  
**OP N°:** 100104820

### JOSE MONTERO S.A.

Convocase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** para el día **30 DE JUNIO DE 2023**, a horas 11:00 en primera convocatoria y a horas 13:00 en segunda convocatoria en la sede social de JOSE MONTERO S.A. sito en calle Victorino de la Plaza y Francisco J. Arias de esta ciudad, para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, con sus notas cuadros anexos e informes de Auditoría, correspondientes a los ejercicios cerrados al

31 de julio de 2021 y 31 de julio de 2022. En la sede social se encuentran todos estos documentos a disposición de los accionistas.

2) Aprobación de la Gestión del Directorio.

3) Remuneración del Directorio por los Ejercicios cerrados al 31 de julio de 2021 y 31 de julio de 2022.

4) Designación por el término de tres años de dos directores titulares y un director suplente.

5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

**Nota:** Depósito de las acciones. El accionista para asistir a la Asamblea, deberá depositar en la sede de la sociedad sus acciones, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

EL DIRECTORIO.

**María Marcela Porcel, VICEPRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0011 – 00015004  
**Fechas de publicación:** 07/06/2023, 08/06/2023, 09/06/2023, 12/06/2023, 13/06/2023  
**Importe:** \$ 9,350.00  
**OP N°:** 100104730

---





# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### SOCIEDAD DE OFTALMOLOGÍA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Oftalmología de Salta, (inscrita bajo el N° de Expediente N° 54-03440/88 del 28 de Noviembre de 1988, Resolución N° 587/89 de la Inspección General de Personas Jurídicas) resuelve llamar a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** de socios, para el día **26 DE JUNIO DE 2023**, a las 20:00 horas, en el local del Colegio Médico de Salta, sito en calle Alvear N° 1310 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

1) Lectura y aprobación Balance N° 34.

**Nota:** la Asamblea se realizará con la mitad de los miembros titulares en la primera citación. No habiéndose el número requerido, se efectuará sesenta minutos después con los socios presentes.

Dr. Lucas Machado, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00015051  
Fechas de publicación: 12/06/2023  
Importe: \$ 1,870.00  
OP N°: 100104861

## ASAMBLEAS CIVILES

### BIBLIOTECA POPULAR ROBERTO ROMERO - VAQUEROS

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Roberto Romero, convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **6 DE JULIO DE 2023** a las 20:00 horas, en su sede ubicada en calle Los Sauces N° 25 de la Localidad de Vaqueros, Departamento La Caldera;

#### Orden del Día:

1) Designación de dos socios, para refrendar el Acta.

2) Lectura del Acta anterior.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance 2022, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.

4) Renovación total de la Comisión Directiva.

**Nota:** pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con los socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Mario Cuba, PRESIDENTE - Verónica Gisell Vilca, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015049  
Fechas de publicación: 12/06/2023  
Importe: \$ 1,100.00  
OP N°: 100104859

---

## ASOCIACIÓN DE CENTROS PRIVADOS DE DIÁLISIS SALTA Y JUJUY – CE.PRI.DIA.SA.

Convoca a sus asociados para la realización de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Asociación de Centros Privados de Diálisis de Salta y Jujuy, CEPRIDIASA. La misma se llevará a cabo en la sede de calle Lerma 561 de la ciudad de Salta el día **MARTES 11 DE JULIO DE 2023** a las 11:30 horas la primera convocatoria y a las 12:30 horas la segunda. Se celebrará por medio presencial y virtual zoom, cuyo link de acceso le será comunicado previo al inicio. A continuación, se transcribe el

### Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos miembros titulares para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, estado de Origen y Aplicación de fondos, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización y demás documentación contable correspondiente al Ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 2022.
- 4) Consideración y Aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva durante el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 5) Renovación/elección de autoridades.

**Nota:** se recuerda que el art. 30 Título IX del Estatuto dispone que las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de socios. Las listas de postulantes para ocupar los cargos deberán ser presentadas a la Asociación hasta el día viernes 30 de junio de 2023, las mismas deberán cubrir los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Prosecretario (vocal 1°); Protesorero (vocal 2°); Vocal suplente 1°; Vocal suplente 2°; Órgano de Fiscalización.

Dr. Walter Mario Espeche, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00015047  
Fechas de publicación: 12/06/2023  
Importe: \$ 2,970.00  
OP N°: 100104851

---

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.484 DE FECHA 06/06/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
ADJUDICACIONES SIMPLES  
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/23  
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

OP N° 100104587

- Pág. N° 27

**DONDE DICE:**

LA AUTORIDAD... ARTÍCULO 1°:...del motor de Citroen Beirlingo NPNM4, a favor...

**DEBE DECIR:**

LA AUTORIDAD... ARTÍCULO 1°:...del motor de Citroen **Berlingo NPN414**, a favor...

**La Dirección**

**Recibo sin cargo:** 100012036  
**Fechas de publicación:** 12/06/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100104853

---

## RECAUDACIÓN

**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 7.550.230,10
Recaudación del día: 9/6/2023	\$ 21.010,00
Total recaudado a la fecha	\$ 7.571.240,10

**Fechas de publicación:** 12/06/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100104864

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°.**– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°.**– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°.**– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°.**– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°.**– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°.**– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





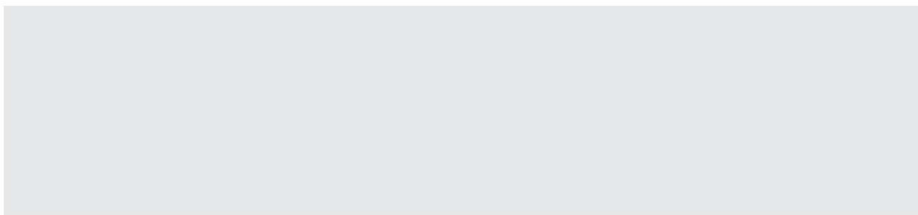
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)